

DECRETO N°

TEMUCO,

3115

02 AGO. 2024

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual se informa al Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado".
- 3.- La carta Prov N° 3868 de fecha 26 de agosto de 2021 ingresada por el Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) solicitando la aceptación de la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021.
- 4.- El Ord N° 1127 de fecha 26 de agosto de 2021 enviado a Tesorería Municipal que remite la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 5.- El Decreto N° 2400 de fecha 24 de septiembre de 2021 que acepta póliza de garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 6.- El correo de fecha 29 de diciembre de 2022 enviado al Sr. Carlos Sepúlveda en el cual se solicita la renovación de la póliza de garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 7.- La carta Prov N° 150 de fecha 06 de enero de 2023 ingresada por el Sr. Carlos Sepúlveda solicitando la aceptación de la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 con nuevo vencimiento el día 31 de julio de 2024.
- 8.- El Ord N° 33 de fecha 06 de enero de 2023 enviado a Tesorería Municipal que remite la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2024.
- 9.- El Decreto N° 145 de fecha 19 de enero de 2023 que acepta póliza de garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2024.
- 10.- La carta Prov N° 5964 de fecha 26 de julio de 2024 solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 654269 por un monto de 1.785 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2025 destinada a " Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado según Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021".
- 11.- El Ord N° 1076 de fecha 26 de julio de 2024 enviado a Tesorería Municipal que remite la Boleta de Garantía N° 654269 de fecha 24 de julio de 2024 emitida el Banco de Crédito e Inversiones de fecha 24 de julio de 2024 por un monto de 1.785 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2025.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023 que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Acéptese la Boleta de garantía N° 654269 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 24 de julio de 2024 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2025, tomada por Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa RUT : 76.380.899-8 a favor de la Municipalidad de Temuco para " Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado según Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la póliza de garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2024, tomada por Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa RUT : 76.380.899-8 a favor de la Municipalidad de Temuco para " Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado según Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes